

DECRETO No. 580 DE 2017 10 MAR. 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO 56 DE 2017 POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador de Bolívar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y las conferidas en las ordenanzas en las ordenanzas no. 149 y 172 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 149 del 29 de febrero de 2016 del 29 de febrero de 2016, modificada por la ordenanza 172 de 10 de diciembre de 2016, se faculta al Gobernador de Bolívar para que realice una reestructuración administrativa a través de la cual modifique, reorganice, cree, modernice y determine la organización interna del nivel central de la administración departamental, incluyendo la planta financiada con recursos propios y la financiada con SGP y Rentas Cedidas (Educación y Salud respectivamente) y para que además determine las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías, previo cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios aplicables.

Que en el diagnóstico institucional, componente de Estudio Técnico soporte del proceso de rediseño institucional realizado en desarrollo de las citadas facultades, se evidenció que algunos de los empleos en cuanto a denominación y grados no se ajustan a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y al Decreto Ordenanza No. 789 de 2012.

Que en desarrollo del proceso de Modernización Institucional se expidió el Decreto No. 55 de 2017 "Por el cual se ajusta la escala de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por los empleados públicos del sector central de la administración del Departamento de Bolívar y se expiden otras disposiciones"

Que dadas las diferencias evidenciadas, en cumplimiento de los principios que rigen el empleo público se hace necesario ajustar las denominaciones y los grados de los empleos de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto 785 de 2005 y al Decreto Ordenanza No. 55 de 2017.

Que al expedirse el Decreto N° 56 de 2017, se incurrió en un error de transcripción y/o digitación estableciéndose en el Artículo 1° del evocado acto administrativo lo siguiente:

ARTICULO 1. Ajústense los empleos asignados a la Secretaría de Salud al Decreto 785 de 2005 y a la escala salarial establecida por el Decreto Ordenanza N°55 de 2017, así:

NO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretario de Despacho	020	04
2	Subsecretario	045	02
2	Director Técnico	009	01
1	Director Técnico	009	01
1	Asesor	105	01
5	Profesional Especializado	222	11
13	Profesional Especializado	222	07
25	Profesional Universitario	219	03
5	Profesional Universitario Área de la Salud	237	06
6	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03
3	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **580** DE 2017

10 MAR. 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO 56 DE 2017 POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1	Profesional Servicio Social	217	01
62	Técnico Área de Salud	323	01
4	Técnico Operativo	314	07
11	Técnico Operativo	314	04
2	Auxiliar Área Salud	412	12
3	Auxiliar Área Salud	412	14
1	Auxiliar Área Salud	412	13
2	Auxiliar Área Salud	412	10
1	Auxiliar Área Salud	412	09
17	Auxiliar Área Salud	412	03
10	Secretaria	440	15
1	Secretaria	440	14
3	Auxiliar Administrativo	407	22
3	Auxiliar Administrativo	407	09
1	Auxiliar Administrativo	407	06
3	Conductor	480	12
2	Conductor	480	13
1	Operario	487	17
4	Celador	477	01
2	Auxiliar Servicios Generales	470	01
198			

PARAGRAFO 1. Los cargos ajustados, deberán ser incluidos en el acto administrativo mediante el cual se establece la planta global del Sector central de la Administración Departamental.

Que las denominaciones y grados correctos de los empleos de la Secretaría de Salud a ser incluidos en el acto administrativo mediante el cual se establece la planta global del Sector central de la Administración Departamental es la siguiente:

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretario de Despacho	020	04
2	Subsecretario	045	03
2	Director Técnico	009	02
1	Director Técnico	009	02
1	Asesor	105	01
5	Profesional Especializado	222	11
13	Profesional Especializado	222	07
25	Profesional Universitario	219	03
5	Profesional Universitario Área de la Salud	237	06
6	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03
4	Profesional Universitario Área de la Salud	237	01
62	Técnico Área de Salud	323	01
4	Técnico Operativo	314	07
11	Técnico Operativo	314	04
2	Auxiliar Área Salud	412	13





DECRETO No. 580 DE 2017 10 MAR. 2017

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO 56 DE 2017 POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3	Auxiliar Área Salud	412	14
1	Auxiliar Área Salud	412	12
2	Auxiliar Área Salud	412	10
1	Auxiliar Área Salud	412	09
17	Auxiliar Área Salud	412	03
10	Secretaria	440	15
1	Secretaria	440	14
3	Auxiliar Administrativo	407	22
3	Auxiliar Administrativo	407	09
1	Auxiliar Administrativo	407	06
3	Conductor	480	13
2	Conductor	480	12
1	Operario	487	17
4	Celador	477	01
2	Auxiliar Servicios Generales	470	01
198			

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la corrección de errores formales de los actos administrativos que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que se hace necesario corregir el error de digitación y/o transcripción contenido en el artículo 1° del Decreto 56 de 2017 en el sentido antes anotado.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Corrijase el error de transcripción contenido en el Artículo 1° del Decreto N° 56 de 2017 en el sentido de precisar que las denominaciones y grados correctos de los empleos de la Secretaría de Salud a ser incluidos en el acto administrativo mediante el cual se establece la planta global del Sector central de la Administración Departamental son las que se transcriben a continuación, por lo que, el artículo 1° del precitado Decreto quedará así:

ARTICULO 1. Ajústense los empleos asignados a la Secretaría de Salud al Decreto 785 de 2005 y a la escala salarial establecida por el Decreto Ordenanzal N°55 de 2017, así:

NO DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretario de Despacho	020	04
2	Subsecretario	045	03
2	Director Técnico	009	02
1	Director Técnico	009	02
1	Asesor	105	01
5	Profesional Especializado	222	11
13	Profesional Especializado	222	07
25	Profesional Universitario	219	03

DECRETO No. **580** DE 2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO 56 DE 2017 POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS DENOMINACIONES Y GRADOS DE LOS EMPLEOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5	Profesional Universitario Área de la Salud	237	06
6	Profesional Universitario Área de la Salud	237	03
4	Profesional Universitario Área de la Salud	237	01
62	Técnico Área de Salud	323	01
4	Técnico Operativo	314	07
11	Técnico Operativo	314	04
2	Auxiliar Área Salud	412	13
3	Auxiliar Área Salud	412	14
1	Auxiliar Área Salud	412	12
2	Auxiliar Área Salud	412	10
1	Auxiliar Área Salud	412	09
17	Auxiliar Área Salud	412	03
10	Secretaria	440	15
1	Secretaria	440	14
3	Auxiliar Administrativo	407	22
3	Auxiliar Administrativo	407	09
1	Auxiliar Administrativo	407	06
3	Conductor	480	13
2	Conductor	480	12
1	Operario	487	17
4	Celador	477	01
2	Auxiliar Servicios Generales	470	01
198			

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAR. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rafael Montes González, Director Administrativo de Talento Humano
Vo. Bo: Rafael Montes Costa, Asesor Externo